



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000177-2022-GR.LAMB/GGR [4362297 - 2]

VISTO:

El Informe Técnico N°000553-2022-GR.LAMB/ORPP-OFPR [4362297 - 1], emitido por la Oficina de Presupuesto y el Oficio N° 002842-2022-GR.LAMB/ORPP [4362297 - 3], emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1440, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y en concordancia con ello, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000618-2021-GR.LAMB/GR [4068156-1] se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, el literal a) del Artículo 27° de la Directiva N°002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante OFICIO N° 002556-2022-GR.LAMB/GRED [4331141 - 10], el Gerente Regional de la Unidad Ejecutora 304 Gerencia Regional de Educación Lambayeque, informa saldos de libre disponibilidad que no serán ejecutados al término del presente año fiscal, por el importe de **S/ 52,689.00 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**, correspondiente a la Actividad: 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de Coronavirus, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 9.14 del artículo 9 de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 indica que "*Prohíbese, durante el Año Fiscal 2022, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con el fin de efectuar anulaciones con cargo a los créditos presupuestarios de la "Actividad: 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de Coronavirus", "Actividad: 5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica", "Acción de inversión: 6000050 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de Coronavirus", "Acción de inversión: 6000051 Promoción, implementación y ejecución de acciones de inversión para la reactivación económica", y de la "Obra: 4000221 Promoción, implementación y ejecución de obras para la reactivación económica", bajo responsabilidad del titular del pliego, salvo las anulaciones que se realicen para habilitar a otras unidades ejecutoras dentro del mismo pliego en la misma actividad o acción de inversión u obra, según corresponda*";

Con, mediante OFICIO N° 004343-2022-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4362297 - 0], el director ejecutivo de la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional Lambayeque, solicita recursos presupuestales para cubrir el déficit presentado en la específica de gasto 2.3.1.8.2.1 Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio por un importe de **S/ 169,600.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, con la finalidad de atender el requerimiento del área de Apoyo al Tratamiento de dicha unidad ejecutora;

Que, habiéndose expuesto en los párrafos anteriores, y de acuerdo a lo reflejado en el reporte Marco Presupuestal vs Certificación extraído del módulo SIAF – Operaciones en línea web, se ha llegado a identificar que existen saldos de libre disponibilidad (PIM-CERTIFICACIÓN) en la Unidad Ejecutora: 304 Gerencia Regional de Educación Lambayeque en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, por lo que, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000177-2022-GR.LAMB/GGR [4362297 - 2]

Fiscal 2022, y en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se considera procedente efectuar una modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por el importe de **S/ 52,689.00 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**, dichos recursos serán transferidos de la Unidad Ejecutora 304 Gerencia Regional de Educación Lambayeque a la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional Lambayeque, con la finalidad de atender el déficit presentado por la UE, con cargo a la cadena presupuestal 9002 3999999 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de Coronavirus, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, conforme al Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000043-2022-GR.LAMB/GR [4070103-1], se delegó en el Gerente General del Gobierno Regional Lambayeque, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que corresponda al Titular del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque durante el Año Fiscal 2022;

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes, es necesario autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque para el Año Fiscal 2022 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Estando a lo informado por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Oficio N° 002842-2022-GR.LAMB/ORPP [4362297 - 3] , con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA: 304 GERENCIA REGIONAL EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 52 689

TOTAL U.E. 304 GERENCIA REGIONAL EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE 52 689

RESUMEN



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE CENTRAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000177-2022-GR.LAMB/GGR [4362297 - 2]

GASTOS CORRIENTES	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	52 689
TOTAL	52 689

A LA:

UNIDAD EJECUTORA: 403 HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios	52 689
------------------------	--------

TOTAL U.E. 403 HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE **52 689**

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	52 689
TOTAL	52 689

ARTÍCULO 2°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese la presente resolución a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE CENTRAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000177-2022-GR.LAMB/GGR [4362297 - 2]

Firmado digitalmente
SEGUNDO ELISEO ROJAS SOPLAPUCO
GERENTE GENERAL REGIONAL
Fecha y hora de proceso: 27/10/2022 - 15:27:54

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.
FANNY JANETT FARROÑAN SANCHEZ
JEFA REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL
27-10-2022 / 14:35:34

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
BRANKO ANTONIO FLORES MUÑOZ
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
27-10-2022 / 14:29:07